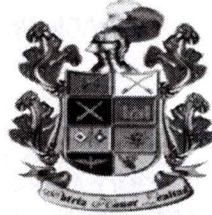


251
RIV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CUANDO EXPIRÓ
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C 14 de febrero 2022

PARTES: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Ordenador del gasto

CONTRATISTA: JUAN CARLOS HOYOS ROJAS

SUPERVISOR: TC. EDWAR NEGHI CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Oficial de logística

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 347-CENAC EDUCACIÓN-2021**

Entre los suscritos a saber, el Señor Coronel **MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.405 de Villavicencio nombrado como Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, según el Radiograma No. 202031501005703 del 10 de noviembre del 2020 expedido por el Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ - Comandante Comando de Personal y Acta de Posesión No. 001 del 21 de Diciembre del 2020, y de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio del 2017, 134 del 15 de enero del 2018, 0267 del 19 de enero del 2018, 1417 de 8 de marzo del 2018 y adicionada por la resolución No. 0191 del 03 febrero del 2021, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con NIT. 901440630-6, por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS HOYOS ROJAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.10.281.501 expedida en Manizales, residente en la carrera No. 20 125-38 edificio santa bárbara en la ciudad de Bogotá, teléfono celular 3142546767, correo electrónico N/A de profesión u oficio **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. 252620 del Consejo Superior de la Judicatura, y registro único tributario No.10.281.501-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR TÉRMINO DE TIEMPO DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS, POR MUTUO ACUERDO** del

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 347-CENACEDUCACION-2021, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que, el día 19 de marzo de 2021, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No.347-CENACEDUCACION-2021, en virtud del cual EL CONTRATISTA se obligó a dar cumplimiento al objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ORIENTAR, ACOMPAÑAR, EMITIR INFORMES Y CONCEPTOS JURIDICOS RESPECTO PROYECTOS DE LEY QUE CURSEN EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA", por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$42.800.000,00)

1. Que de conformidad a la Cláusula Sexta el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre 2021.
2. Que en cumplimiento de la cláusula anterior del contrato No. 347-CENACEDUCACION-2021, el supervisor del contrato TC. EDWAR NEGHI CASTAÑEDA CASTAÑEDA, emitió el último informe de supervisión no.10 de fecha 15 de diciembre de 2021, donde recibió a satisfacción las actividades de las obligaciones del contratista por lo cual se eleva la solicitud de terminación del contrato en mención, a partir del 31 de diciembre de 2021, al Director de la CENAC EDUCACIÓN.
3. Según lo previsto en la Cláusula VIGESIMA: LIQUIDACIÓN del Contrato No.347-CENACEDUCACION-2021, éste será liquidado, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. Dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
4. Que existe acuerdo de voluntades entre EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA para la suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No.347-CENACEDUCACION-2021, y así mismo liquidarlo. Por lo anteriormente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO:- Terminar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.347-CENACEDUCACIÓN-2021, NO hubo reducción presupuestal al CDP No.18521 de fecha 11/03/2021 y tampoco del CRP No.65921 con fecha de expedición 19/03/2021.

SEGUNDO:- Realizar la liquidación del contrato en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993.

TERCERO: Que para todos los efectos, son documentos de esta Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y, por tanto, hacen parte integral de la misma, los citados en esta minuta.

CUARTO:- EL CONTRATISTA declara estar a paz y salvo por todo concepto a EL CONTRATANTE, renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de ella por cualquier situación, evento, acto o hecho acaecido por la suscripción y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de

apoyo a la gestión No.347-CENACEDUCACION-2021, teniendo efectos de cosa juzgada.

QUINTO:- La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.347-CENACEDUCACION-2021, se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, el jefe de contratos y las firmas plasmadas en el acta de liquidación.


POR EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN.



Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
Ordenador del Gasto

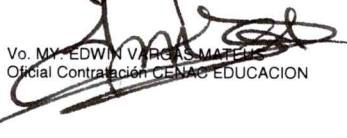


Mayor EDWIN VARGAS MATEUS
Jefe de Contratación CENACEDU



Elaboró: Elizabeth Ma. Cardezo
Asesora Jurídica CENACEDU

Revisó: CT. JUAN AVELLA
Oficial Liquidación CENACEDU



Vo. MAYOR EDWIN VARGAS MATEUS
Oficial Contratación CENAC EDUCACION